RESOLUCIÓN

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: 3be5a86730da3350bf99b4b45ae7926f

Sello de Órgano de Secretaría (2 de 2)
Ayuntamiento de Alcalá del Río
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: 499480e5d94f344e545fa16bec2fd2b8

Expediente nº: 1889/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Asunto del Expediente: SUBVENCIÓN NOMINATIVA SOLICITADA POR "ASOCIACIÓN CULTURAL SINÓNIMO DE LUCRO" PARA LA ORGANIZACIÓN DEL -1º. CERTAMEN INCLUSIVO DE CORTOMETRAJES "ILIPA , CORTOS A DISTANCIA" 2026

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONCESIÓN DE SUBV. NOMINATIVA SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL "SINÓNIMO DE LUCRO" PARA GASTOS DE LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL 1º. CERTAMEN DE CORTOMETRAJES INCLUSIVOS "ILIPA, CORTOS A CONCIENCIA" EN 2026.

Vista la documentación presentada el 25/05/2026 (con registro de entrada en estas dependencias municipales n.º. 2026-E-RE-3284), el 29/05/2026 (con registro de entrada n.º 2026-E-RE-3503) y el 22/09/2026 (con registro de entrada n.º. 2026-E-RE-6399), en cumplimiento de la providencia de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2026 en la que se dispone proceder a iniciar los trámites del expediente necesario para conceder una subvención nominativa a la Asociación Cultural "SINÓNIMO DE LUCRO" por importe de CINCO MIL EUROS (# 5.000,00 # €) para subvencionar los gastos de la organización y celebración del 1º. Certamen de cortometrajes inclusivos "Ilipa, cortos a conciencia", visto informe de la Secretaría general N.º. 2026-0021 emitido con fecha 11 de febrero de 2.026, visto informe de la Tesorería Municipal N.º. 2026-0177 de fecha 27 de julio de 2026 y visto informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal N.º. 2026-0559 de fecha 23/10/2026, que dice literalmente en sus apartados 5.-Documentación del expediente y 6.-Resultado de la fiscalización, lo siguiente según detalle:

(…)

"**5.- Documentación del expediente.**

1. Consta certificado expedido por la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 22/07/2026 de que la Asociación Cultural "SINÓNIMO DE LUCRO" figura inscrita bajo el número 000026 desde la fecha de 16/07/2025 en el registro electrónico de asociaciones municipales, alojado en

RESOLUCION
Número: 2026-1350 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 3CZSPS5CW35JWRK5HZTXMCDT4
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

la web de la Diputación de Sevilla para este Ayuntamiento, teniendo ámbito territorial autonómico, para poder solicitar y ser beneficiarios de subvenciones por parte de este Ayuntamiento.

2. Se acredita que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria del Estado aportándose certificado positivo de fecha 29 de mayo de 2026, se acredita así mismo que dicho club está al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía según certificado positivo de fecha 27 de mayo de 2026. Asimismo consta Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 27 de mayo de 2026 de inexistencia de inscripción de dicha Asociación como empresario en el sistema de la Seguridad Social y de que no tiene ni ha tenido asignado código de cotización en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social.

3. Consta declaración responsable firmada con certificado electrónico por el Presidente de dicha Asociación de fecha 28 de mayo de 2026, de que la Asociación Cultural "SINÓNIMO DE LUCRO" no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Asimismo, consta Informe de fecha 27 de julio de 2026 (n.º 2026-0177) de la Tesorería Municipal sobre que la citada Asociación se encuentra al corriente en sus obligaciones con el OPAEF y esta Hacienda Municipal, en cumplimiento de lo previsto en la BEP 29º 3del presupuesto municipal vigente.

5. Consta Memoria del Proyecto a subvencionar denominado: "CERTAMEN DE CORTOS INCLUSIVOS "ILIPA DE CINE, CORTOS A CONCIENCIA", con detalle del presupuesto de gastos y resumen de la cofinanciación correspondiente a los importes de subvención solicitado a este Ayuntamiento, el importe adjudicado de subvención por la Diputación y la cantidad aportada con recursos propios de la Asociación a dicho Proyecto. Sumando el total de gastos del proyecto presentado: **14.462,48 euros.**

No obstante, esta Intervención tiene a bien poner de manifiesto las siguientes observaciones detectadas en el expediente:

PRIMERA.- No existe un plan estratégico de subvenciones, incumpliéndose lo previsto en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones (LGS), según el cual los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. En este sentido, como se señala que la falta de aprobación de un plan estratégico de subvenciones determina la nulidad de la subvención.

SEGUNDA.- Según el artículo 2 de la LGS, la subvención ha de estar sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. Así, y en

RESOLUCION Número: 2026-1350 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 3CZSPS5CW35JWRK6HZTXMCDT4
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

relación con esto, consta Memoria descriptiva de actividades del proyecto cultural presentado por dicha Asociación para el 2026 con la lista de objetivos y de las actividades a desarrollar para dicho ejercicio, siendo el desglose de agentes financiadores del Proyecto el siguiente:

- IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 14.462,48 €

-IMPORTE DEL PROYECTO SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO: 5.000,00 €

-IMPORTE DEL PROYECTO ADJUDICADO POR DIPUTACIÓN: 8.996,50 €

-IMPORTE DEL PROYECTO ASUMIDO CON RECURSOS PROPIOS: 465,98 €

TERCERA. Asimismo y aunque se indica el importe de la subvención solicitada en la instancia general presentada por dicha Asociación Cultural de fecha 29/05/2026 (número de registro de entrada 2026-E-RE-3503) tengo a bien manifestar que el importe establecido nominativamente de 5.000,00 euros tanto en el Presupuesto municipal vigente, como en su Base de Ejecución nº 29 no genera ningún derecho a favor de esta Asociación.

6.- Resultado de la fiscalización.

A la vista de la documentación obrante en el expediente objeto del presente informe, por todo lo que antecede y habida cuenta la finalidad o el objeto que se pretende con la subvención solicitada, que tiene como fin la realización de una actividad concreta o la adopción de un comportamiento singular como es la actividad cultural de la organización y celebración del Primer Certamen de cortometrajes de Alcalá del Río, se puede considerar que estaría dentro del ámbito objetivo de la normativa en materia de subvenciones, si bien se tendrían que solventar las observaciones manifestadas.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho."

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de acuerdo con las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESOLUCIÓN

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar y conceder subvención por importe de 5.000,00 euros (CINCO MIL EUROS) a favor de la Asociación Cultural "SINÓNIMO DE LUCRO", con cargo a la aplicación 924/480.44 "Participación ciudadana-Subvención Sinónimo de Lucro" del presupuesto municipal vigente, cuyo objeto es subvencionar los gastos de la organización y celebración del 1º. Certamen de cortometrajes inclusivos "Ilipa, cortos a conciencia"

RESOLUCION
Número: 2026-1350 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 3CZSPS5CW35JWRK6HZTXMCDT4
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Segundo.- Ordenar a la Tesorería Municipal el abono del pago anticipado de 3.750,00 euros (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS) correspondiente al 75% del importe total de la subvención por 5.000,00 €, a la firma de la presente Resolución, debiendo quedar completamente justificado dicho importe a fecha de 31 de marzo de 2027, liberándose entonces el 25% restante por importe de 1.250,00 euros, tras la comprobación de esa documentación.

Tercero.- Se considerarán como gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad de la Asociación referidos en el Proyecto presentado:

- IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 14.462,48 €

-IMPORTE DEL PROYECTO SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO: 5.000,00 €

-IMPORTE DEL PROYECTO ADJUDICADO POR DIPUTACIÓN: 8.996,50 €

-IMPORTE DEL PROYECTO ASUMIDO CON RECURSOS PROPIOS: 465,98 €

Serán imputables a la presente resolución los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado en 2026.

Cuando la práctica de actividades culturales sean suspendidas por orden institucional o gubernativa dicho periodo quedará fuera de toda justificación de la presente subvención, es decir, los gastos realizados dentro de ese periodo no serán objeto de pago por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Régimen de justificación:

La Asociación Cultural "SINÓNIMO DE LUCRO" estará obligada a justificar la cantidad entregada a cuenta mediante presentación de la documentación justificativa según los modelos facilitados en los anexos adjuntos a la presente resolución: Declaración responsable y Anexo I cuenta justificativa simplificada. En relación con la cuenta justificativa simplificada, según lo dispuesto en el art. 75 apartado 1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dispone que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros (como es el caso) podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, que en su punto 2 especifica que dicha cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documentos, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

RESOLUCION Número: 2026-1350 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 3CZSPS5CW35JWRK6HZTXMCDT4
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dicha documentación se presentará por sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Rio y firmada digitalmente por el Presidente de dicha Asociación Cultural en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del período de ejecución, esto es, antes del 31 de marzo de 2027.

Asimismo, conforme al punto 8 del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se les advierte que: "el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de esta ley".

Quinto.- La entidad subvencionada queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Sexto.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se ordena su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la interesada y al negociado de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

"ANEXOS Y DOCUMENTOS TIPOS"

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante legal de la Asociación Cultural.

2. ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA del desarrollo de la actividad objeto de subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL "SINÓNIMO DE LUCRO"

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª. _____, con N.I.F.: _____, Presidente/a de la ASOCIACIÓN CULTURAL "SINÓNIMO DE LUCRO", declara responsablemente:

Primero. Que el importe total recibido por la ASOCIACIÓN CULTURAL "SINÓNIMO DE LUCRO"
(_____

RESOLUCION
Número: 2026-1350 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 3CZSPS5CW35JWRK6HZTXMCDT4
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

EUROS) en concepto de subvención Expte. nº 1889/2026 en los meses_____ en virtud de resolución de concesión nº _____de fecha _____ Ayuntamiento de Alcalá del Río para gastos de gestión de la organización y celebración del 1º. Certamen de cortometrajes inclusivo "Ilipa, cortos a conciencia", ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan en la cuenta justificativa simplificada Anexo I y que han sido pagados durante los plazos de ejecución y/o justificación del proyecto para el que se concedió la subvención.

Segundo. Que la ASOCIACIÓN CULTURAL "SINÓNIMO DE LUCRO" se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido únicamente utilizados para la justificación de esta subvención en el 100 % del total declarado.

Lo que firmo en Alcalá del Río, a efectos de justificar la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, a __ **de**_____ de 20____.

EL PRESIDENTE/A

ANEXO I (CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA)

CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA EL AÑO 2026 SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

PROVEEDOR CIF/NIF FECHA FACTURA Nº FACT/DOCUMENTO FECHA ABONO CONCEPTO-IMPORTE

_____TOTAL: XX.XXX,XX €

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-1350 Fecha: 26/10/2026

Cód. Validación: 3CZSPS5CW35JWRK6HZTXMCDT4
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6